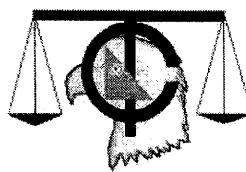
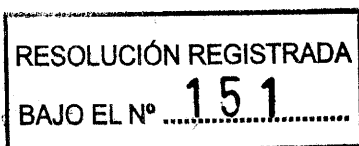




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. S.L. N° 10/2012 caratulado: S/CONJUECES TCP 2012"; el artículo 12 de la Ley Provincial 50 y lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 145/2012 y su similar N° 07/2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Provincial 50 establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 145/2012 se comunicó que el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2011, a partir del día 17 de mayo y hasta el día 10 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 07/2012, se aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

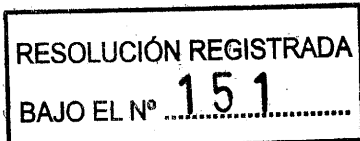
Que el artículo 3° del anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012 establece *"La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado"*

Que en fecha 11 de enero de 2012, se labró "Acta de Sorteo de Conjueces" que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que por otra parte, conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 373/2010, el Cuerpo Plenario de este Tribunal se encuentra conformado sólo por dos Vocales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Que atento todo lo expuesto y a los fines de asegurar el procedimiento de control preventivo previsto en el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria 01/01, en los supuestos de apelación ante el Cuerpo Plenario por parte del cuentadante en razón de observaciones formuladas por el Auditor Fiscal y mantenidas por Disposición de Secretaría Contable, procede recurrir al Listado correspondiente al año 2012, a fin de contar con la actuación de un profesional abogado, en carácter de conjuez, a efectos que reemplace al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 17 de mayo de 2012 y hasta el 10 de junio de 2012, en los supuestos que proceda resolver apelaciones presentadas en tal marco.

Que cumplida la instancia de confección de los listados resultó desinsaculado el profesional abogado Alejandro Guillermo GOWLAND D.N.I. N° 12.046.082, quién deberá ser convocado haciéndole saber que sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que corresponde hacer saber al citado profesional, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre los días 17 de mayo y hasta el 10 de junio de 2012, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los efectos de la tramitación del procedimiento previsto en el Punto 4 inc. F) del anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su posterior N° 89/2002.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del artículo 27 de la ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/2012.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

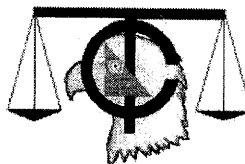
ARTICULO 1°.- Hacer saber al Dr. Alejandro Guillermo GOWLAND – D.N.I. N° 12.046.082, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 17 de mayo y hasta el 10 de junio de 2012, será

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 151



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas
oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los fines de resolver
las apelaciones, que en el marco del procedimiento de Control preventivo previsto en
la Resolución Plenaria N° 01/01, sean presentadas por el cuentadante. Todo ello en
razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la
presente, en el domicilio constituido de calle Puerto Almanza N° 3834 de la ciudad de
Ushuaia, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder,
conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por
Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la
Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar en el boletín Oficial de la provincia, cumplido,
archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 151 /2012.-

T.C.P.
Confundido
Controlé
34
Corrigió

C.P.N. Luis Albeno Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia